

JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 197

1.DISPOSICIONES GENERALES

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2016-8822 *Aprobación definitiva de la modificación de Estatutos.*

El Pleno de la Mancomunidad los Valles, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del art. 3 de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad los Valles, no habiéndose producido alegaciones y una vez incorporadas las sugerencias de la Dirección General de Administración Local, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según se transcribe a continuación:

"ARTºICULO 3º.

1.-Son fines de la Mancomunidad:

- a) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- b) Servicio de extinción de incendios.
- c) Protección del medio ambiente urbano garantizando la sostenibilidad y eficiencia acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- d) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- e) Participación en proyectos de ámbito nacional y/o europeo dirigidos fundamentalmente al desarrollo de políticas sociales, de promoción e impulso socio-económico de sectores desfavorecidos o marginados".

(Letra e) añadida, aprobado en sesión del Pleno de 09-09-2004...

2.-La prestación y explotación de los servicios asumidos podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

3.-La prestación de los fines a que se refiere el párrafo 1º de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo, incluido lo referente a imposición y ordenación de los tributos que pudieran corresponder por dichos servicio".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Pleno de la Mancomunidad los Valles, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en su artículo 3.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 8 de los Estatutos de la Mancomunidad, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 29 de septiembre de 2016.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2016/8822

CVE-2016-8822